

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2749

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 5 de abril de 2022 por la cual se corrigen los errores detectados en la resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 30 de marzo de 2022 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría facultativo/a especialista de diferentes especialidades

Hechos

1.- Mediante la Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 30 de marzo de 2022 – publicada en el BOIB núm. 45, de 2 de abril - se aprobó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría facultativo/a especialista de anestesia y reanimación, análisis clínico, geriatría, digestivo, cardiología, cirugía gral. y digestivo, psiquiatría, nefrología, dermatología, reumatología, farmacia, hematología, medicina interna, otorrino, microbiología y parasitología, neurología, neumología, obstetricia y ginecología, traumatología y cirugía ortopédica, oncología, pediatría, radiología, urología, medicina intensiva y médico urgencias hospitalarias.

2.- Se han advertido varios errores en la Resolución mencionada, que se relacionan a continuación y que se corrigen en los términos que se establecen en el anexo de esta Resolución:

- En el punto 1 de la resolución
- En el punto 1.1 del anexo 1, bases de la convocatoria.
- En el punto 1.2 del anexo 1, bases de la convocatoria.

Fundamentos de derecho:

1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El artículo 109.2 de esta normativa establece que las administraciones pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2.- Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cuyo artículo 56 dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.- Rectificar los errores del punto 1 de la resolución y en el punto 1.1 y 1.2. del anexo 1, bases de la convocatoria, de la Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 30 de marzo de 2022 por la cual se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría facultativo/a especialista de diferentes especialidades.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web de Servicio de Salud de las Islas Baleares y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 5 de abril de 2022

El director gerente

Francisco Marí Marí

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 y BOIB 119/2017)

ANEXO

a.- En el punto 1 de la resolución

Donde dice:

1. Aprobar la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares para cubrir 84 plazas vacantes de la categoría de facultativo/a especialista correspondientes a la gerencia de Migjorn del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Especialidad	Plazas
Anestesia y reanimación	9
Análisis clínico	1
Geriatría	2
Aparato digestivo	1
Cardiología	2
Cirugía general y digestivo	4
Psiquiatría	1
Nefrología	1
Dermatología	1
Reumatología	2
Farmacia hospitalaria	4
Hematología	2
Medicina interna	7
Otorrinolaringología	4
Microbiología y parasitología	1
Neurología	2
Neumología	1
Obstetricia y ginecología	6
Traumatología y cirugía ortopédica	3
Oncología	3
Pediatría	5
Radiología general	4
Urología	1
Medicina intensiva	1
Médico de urgencias hospitalaria	16

Debe decir:

2. Aprobar la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares para cubrir 81 plazas vacantes de la categoría de facultativo/a especialista correspondientes a la gerencia de Migjorn del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Especialidad	Plazas
Anestesia y reanimación	9
Análisis clínico	1
Geriatría	2
Aparato digestivo	1
Cardiología	2
Cirugía general y digestivo	4
Psiquiatría	1
Nefrología	1
Dermatología	1
Reumatología	2
Farmacia hospitalaria	4
Hematología	2
Medicina interna	7
Otorrinolaringología	4
Microbiología y parasitología	1
Neurología	2
Neumología	1
Obstetricia y ginecología	6
Traumatología y cirugía ortopédica	3
Oncología	3
Pediatría	5
Radiología general	3
Urología	1
Medicina intensiva	1
Médico de urgencias hospitalaria	14

b.- En el punto 1.1 del anexo 1, bases de la convocatoria.**Donde dice:**

1.1. El objeto de estas bases es regular la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal para cubrir 84 plazas de la categoría facultativo/a en anestesia y reanimación, análisis clínico, geriatría, aparato digestivo, cardiología, cirugía general y digestivo, psiquiatría, nefrología, dermatología, reumatología, farmacia hospitalaria, hematología, medicina interna, otorrinolaringología, microbiología y parasitología, neurología, neumología, obstetricia y ginecología, traumatología y cirugía ortopédica, oncología médica, pediatría, radiología general, urología, medicina intensiva y médico de urgencias hospitalarias correspondientes a la gerencia de Migjorn del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de acuerdo con la siguiente distribución:

Especialidad	Plazas
Anestesia y reanimación	9
Análisis clínico	1
Geriatría	2
Aparato digestivo	1
Cardiología	2
Cirugía general y digestivo	4



Especialidad	Plazas
Psiquiatría	1
Nefrología	1
Dermatología	1
Reumatología	2
Farmacia hospitalaria	4
Hematología	2
Medicina interna	7
Otorrinolaringología	4
Microbiología	1
Neurología	2
Neumología	1
Obstetricia y ginecología	6
Traumatología	3
Oncología	3
Pediatría	5
Radiología	4
Urología	1
Medicina intensiva	1
Urgencias	16

Debe decir:

1.1. El objeto de estas bases es regular la convocatoria de un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal para cubrir 81 plazas de la categoría facultativo/a en anestesia y reanimación, análisis clínico, geriatría, aparato digestivo, cardiología, cirugía general y digestivo, psiquiatría, nefrología, dermatología, reumatología, farmacia hospitalaria, hematología, medicina interna, otorrinolaringología, microbiología y parasitología, neurología, neumología, obstetricia y ginecología, traumatología y cirugía ortopédica, oncología médica, pediatría, radiología general, urología, medicina intensiva y médico de urgencias hospitalaria correspondientes a la gerencia de Migjorn del Servicio de Salud de las Islas Balears, de acuerdo con la siguiente distribución:

Especialidad	Plazas
Anestesia y reanimación	9
Análisis clínico	1
Geriatría	2
Aparato digestivo	1
Cardiología	2
Cirugía general y digestivo	4
Psiquiatría	1
Nefrología	1
Dermatología	1
Reumatología	2
Farmacia hospitalaria	4
Hematología	2
Medicina interna	7
Otorrinolaringología	4
Microbiología	1
Neurología	2
Neumología	1
Obstetricia y ginecología	6



Especialidad	Plazas
Traumatología	3
Oncología	3
Pediatría	5
Radiología	3
Urología	1
Medicina intensiva	1
Urgencias	14

c.- En el punto 1.2 del anexo 1, bases de la convocatoria.

Donde dice:

1.2.- Sus funciones serán las propias de la categoría de la especialidad a la que se opta.

Debe decir:

1.2.- Las funciones serán las propias de la categoría de la especialidad a la que se opta, y una de las plazas de la especialidad de radiología general incluirá funciones sobre:

- Conocimientos en radiología vascular e intervencionista.

